

## **INFORME JUSTIFICATIVO EMITIDO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EBRO FOODS, S.A., RELATIVO A LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE EMPRESAS COMERCIALES E INDUSTRIALES VALENCIANAS, S.L., REPRESENTADO POR DON JAVIER GÓMEZ-TRENOR VERGÉS, COMO CONSEJERO.**

---

### **1. Introducción.**

Los Consejeros dominicales que actualmente componen el Consejo de Administración han sido nombrados o reelegidos, por el plazo estatutariamente previsto de 4 años, en virtud de los acuerdos aprobados por las distintas Juntas Generales Ordinarias de accionistas que se han venido celebrando desde el año 2017 hasta ahora. En consecuencia, entre el futuro primer vencimiento de cargos (en 2021) y el último (en 2024) media casi un periodo de mandato.

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Selección y Retribuciones, considera conveniente, para una mayor estabilidad en la composición dominical del Consejo de Administración, unificar las fechas de vencimiento del cargo de los Consejeros dominicales, habida cuenta que se considera que la actual composición del Consejo de Administración, en lo que a Consejeros dominicales se refiere, es la óptima en atención a las necesidades del Consejo de Administración y la Sociedad. Dicha propuesta se hace, no obstante, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31.2, apartado b), del Reglamento del Consejo de Administración, que prevé que los consejeros dominicales deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión en caso de que el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial o la rebaje hasta el nivel que exija reducir el número de consejeros dominicales.

Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L. fue reelegido Consejero de Ebro Foods, S.A. (“**Ebro**” o la “**Sociedad**”), por el plazo estatutario de cuatro años, por acuerdo de la Junta General de accionistas adoptado el 5 de junio de 2018. Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L. está categorizado como Consejero dominical dada su condición de accionista significativo de Ebro.

Desde el marzo de 2017 don Javier Gómez-Trenor Vergés es la persona física que representa a Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L. en el Consejo de Administración de Ebro quien, en caso de reelección del referido Consejero, continuaría ostentando dicha condición conforme a lo previsto en el artículo 143.2 del Reglamento del Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 222 de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”), el nombramiento de Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L. como Consejero caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado junta general o haya transcurrido el plazo para la celebración de la junta que ha de resolver sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior. Por tanto, el vencimiento de su nombramiento tendría lugar en 2022

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Selección y Retribuciones, valora elevar a la Junta General Extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el próximo día 16 de diciembre de 2020, en primera convocatoria, y el día 17 de diciembre de 2020 en segunda, la propuesta de reelección de Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L. por el plazo estatutario de 4 años, en los términos que constan en el **Anexo 1**.

La propuesta a la Junta General de accionistas de reelección de Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L. como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, ha sido objeto de valoración previa e informe favorable de la Comisión de Selección y Retribuciones de la Sociedad, de conformidad con lo prevenido en el artículo 529 decies, apartado 6, LSC y en el artículo 25.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración. Se adjunta al presente Informe, como **Anexo 2**, copia del Informe emitido por la Comisión de Selección y Retribuciones, el cual contiene un análisis de las competencias requeridas por el Consejo de Administración y de su composición y necesidades actuales conforme establecen el Código de Buen Gobierno y la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la Composición del Consejo de la Sociedad.

Asimismo, se acompaña a este Informe, como **Anexo 3**, reseña curricular de don Javier Gómez-Trenor Vergés, persona física que representa a Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L. en el Consejo de Administración de Ebro.

El presente Informe y sus Anexos serán puestos a disposición de los accionistas mediante su publicación en la web corporativa [www.ebrofoods.es](http://www.ebrofoods.es) con ocasión de la publicación de la convocatoria de la próxima Junta General Extraordinaria de accionistas 2020 y se incorporarán a las actas tanto del Consejo de Administración como de la Junta General correspondientes.

## **2. Aspectos normativos**

### **2.1. Categoría de consejero**

De conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 529 duodecies LSC, serán considerados Consejeros dominicales aquellos que posean una participación accionarial igual o superior a la que se considere legalmente como significativa o que hubieran sido designados por su condición de accionistas aunque su participación accionarial no alcance dicha cuantía, así como quiénes representen a accionistas de los anteriormente señalados.

De acuerdo con lo anterior, Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L. tendría la condición de Consejero dominical, en tanto ostenta la condición de accionista significativo de la Sociedad.

### **2.2. Reelección por la Junta General de accionistas de un Consejero**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales, la duración del cargo de Consejero será de cuatro años, al término del cual los Consejeros podrán ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración. La reelección de consejeros está prevista igualmente en el artículo 221.2, párrafo segundo, LSC y en el artículo 30.1 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

El artículo 529 decies LSC establece que los miembros del Consejo de Administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la Junta General de accionistas.

Asimismo, el citado artículo 529 decies de la LSC, en sus apartados 4, 5 y 6 establece que (i) la propuesta de nombramiento de un Consejero no independiente corresponde al Consejo de Administración (apartado 4); y (ii) dicha propuesta de nombramiento deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo de Administración que valore la competencia, experiencia y méritos del candidato, que se unirá al acta de la Junta o del Consejo, según proceda (apartado 5) e irá precedida de informe de la Comisión de Selección y Retribuciones (apartado 6).

Igualmente, el artículo 25.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración establece que la Comisión de Selección y Retribuciones deberá informar siempre con carácter previo a la elevación de cualquier propuesta a la Junta General sobre nombramiento de Consejeros.

### **3. Justificación de la propuesta**

El Consejo de Administración considera procedente la reelección de Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L., representado por don Javier Gómez-Trenor Vergés, como Consejero, habida cuenta de su condición de accionista significativo de la Sociedad, y en atención a la valoración contenida en este Informe.

### **4. Valoración de la competencia, experiencia y méritos del candidato.**

Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L. es una sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Valencia, calle La Paz, número 31, provista de C.I.F. B-46006334, e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 3899, Folio 42, Hoja número V-16454. Dentro de su objeto social se incluyen, entre otras actividades, la tenencia y explotación de toda clase de fincas rústicas, urbanas y la comercialización de todos sus frutos, productos o rendimientos; la adquisición, administración y enajenación de valores mobiliarios; y la explotación de aprovechamientos eólicos y de generación de energía solar-fotovoltaica, y en general la intervención en el ámbito de las energías renovables.

Su representante persona física para el ejercicio de las funciones propias del cargo de Consejero de Ebro Foods, S.A. sería don Javier Gómez-Trenor Vergés, es decir, la misma persona que desde marzo de 2017 ha venido representando a Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L. en el Consejo de Administración de Ebro.

El Consejo de Administración considera que don Javier Gómez-Trenor Vergés reúne las condiciones de competencia, experiencia y méritos necesarios para representar al Consejero Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L. en el Consejo de Administración de Ebro, en base a los siguientes aspectos:

- porque posee un amplio conocimiento del Grupo Ebro Foods al venir perteneciendo ya al Consejo de Administración desde marzo de 2017;
- porque su formación académica como Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales y dilatada experiencia profesional en la administración y gestión de

distintas empresas pertenecientes a diversos sectores, y en especial los sectores bebidas, agrícola, ganadero y del concentrado de zumos, le configuran como un activo valioso en el Consejo de Administración que favorece la diversidad de conocimientos dentro del mismo; y

- porque su continuidad en el Consejo de Administración está en línea con los principios que configuran la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de Administración de la Sociedad.

En relación con lo previsto en (i) la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de la Sociedad, (ii) el artículo 32.2 del Reglamento del Consejo de Administración y (iii) la Recomendación nº 25 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, don Javier Gómez-Trenor Vergés ha trasladado que sigue contando con la disponibilidad de tiempo suficiente para el correcto desarrollo de sus funciones.

## **5. Conclusión**

Conforme a todo lo anterior, el Consejo de Administración considera:

- 5.1. que resulta procedente proponer a la Junta General de accionistas la reelección de Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L. como Consejero de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años, siendo don Javier Gómez-Trenor Vergés su persona física representante en el Consejo de Administración de Ebro;
- 5.2. que dicha propuesta cumple los requisitos establecidos al efecto por la LSC, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo, y se ajusta a los criterios establecidos en la Política de Selección de Consejeros establecida en la Sociedad;
- 5.3. que la reelección se ajusta a la composición y necesidades actuales del Consejo de Administración analizadas previamente por la Comisión de Selección y Retribuciones;
- 5.4. el hecho de que Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L. es accionista significativo de la Sociedad;
- 5.5. que Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L. tiene la categoría de Consejero dominical en atención a su condición de accionista significativo de la Sociedad;
- 5.6. que con la designación de Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L. como Consejero, teniendo la categoría de Consejero dominical, la composición del Consejo de Administración refleja, a juicio del propio Consejo de Administración, la relación entre el porcentaje de capital social controlado por accionistas significativos y el porcentaje en poder de inversores institucionales y accionistas no significativos;
- 5.7. que don Javier Gómez-Trenor Vergés cuenta con la necesaria cualificación y formación profesional que el cargo requiere en atención a las necesidades del Consejo, así como la disponibilidad suficiente para asumir debidamente su función

como persona física representante de Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L. en el Consejo de Administración de Ebro;

- 5.8. que la continuidad de don Javier Gómez-Trenor Vergés en el Consejo de Administración, como persona que representa a Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L. en este órgano, está en línea con los principios que configuran la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad; y
- 5.9. que don Javier Gómez-Trenor Vergés ha manifestado que cuenta con la disponibilidad suficiente para asumir debidamente su función en el Consejo de Administración de Ebro Foods.

En definitiva, el Consejo de Administración considera que Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L., representada por don Javier Gómez-Trenor Vergés, es el candidato idóneo para ser Consejero de la Sociedad y que, como tal, tendría la categoría de Consejero dominical.

---

En Madrid, a veintiséis de noviembre de 2020.

Anexos:

Anexo 1.- Propuesta de acuerdo que se formula a la Junta General Extraordinaria de accionistas

Anexo 2.- Informe de la Comisión de Selección y Retribuciones

Anexo 3.- Reseña curricular de don Javier Gómez-Trenor Vergés

**Anexo 1**

**Propuesta de acuerdo que se formula a la Junta General de accionistas**

*“Reelección como Consejero de Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L*

Reelegir a Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L. como Consejero de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro años. Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L. tiene la categoría de Consejero dominical.”

## Anexo 2

### **INFORME DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y RETRIBUCIONES DE EBRO FOODS, S.A. SOBRE LA REELECCIÓN DE EMPRESAS COMERCIALES E INDUSTRIALES VALENCIANAS, S.L., REPRESENTADO POR DON JAVIER GÓMEZ-TRENOR VERGÉS, COMO CONSEJERO.**

---

#### **1. Introducción**

Los Consejeros dominicales que actualmente componen el Consejo de Administración han sido nombrados o reelegidos, por el plazo estatutariamente previsto de 4 años, en virtud de los acuerdos aprobados por las distintas Juntas Generales Ordinarias de accionistas que se han venido celebrando desde el año 2017 hasta ahora. Por este motivo, entre el futuro primer vencimiento de cargos (que tendrá lugar en 2021) y el último (en 2024) media casi un periodo de mandato.

La Comisión de Selección y Retribuciones considera que es una medida adecuada para el fomento de la estabilidad en la composición del Consejo de Administración el unificar las fechas de vencimiento de los cargos de los Consejeros dominicales, toda vez que se considera que la actual composición del Consejo de Administración, en lo que a Consejeros dominicales se refiere, es la óptima en atención a las necesidades del Consejo de Administración y la Sociedad. Por ello, ha valorado e informado favorablemente al Consejo de Administración, para su elevación a la próxima Junta General Extraordinaria de accionistas prevista para el 16 de diciembre de 2020 en primera convocatoria y el 17 de diciembre de 2020 en segunda, sobre la conveniencia de reelegir a todos los Consejeros.

La Comisión de Selección realiza la propuesta anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31.2, apartado b), del Reglamento del Consejo de Administración, que prevé que los consejeros dominicales deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión en caso de que el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial o la rebaje hasta el nivel que exija reducir el número de consejeros dominicales.

El artículo 221.2, párrafo segundo, LSC, el artículo 20 de los Estatutos Sociales y el artículo 30.1 del Reglamento del Consejo de Administración prevén que los consejeros puedan ser reelegidos para el cargo, una o varias veces, por periodos de igual duración al estatutariamente previsto.

Conforme a lo anterior, el Consejo de Administración está valorando proponer a la próxima Junta General Extraordinaria de accionistas la reelección de Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L. como Consejero dominical, por el plazo estatutario de cuatro años.

Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L. fue reelegida Consejero de Ebro Foods, S.A. (“**Ebro**” o la “**Sociedad**”), por el plazo estatutario de cuatro años, por acuerdo de la Junta General de accionistas adoptado el 5 de junio de 2018. Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L. tiene la categoría de Consejero dominical dada su

condición de accionista significativo de la Sociedad. Su representante persona física en el Consejo de Administración de Ebro es don Javier Gómez-Trenor Vergés.

A tal efecto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 529 decies LSC, dicha propuesta, además del correspondiente informe del Consejo de Administración sobre la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto (apartado 5), debe ir precedida de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (apartado 6).

Asimismo, el artículo 25.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración de Ebro establece que la Comisión de Selección y Retribuciones deberá informar siempre con carácter previo a la elevación de cualquier propuesta a la Junta General sobre nombramiento de Consejeros.

En cumplimiento de las mencionadas disposiciones legal y reglamentaria, la Comisión de Selección y Retribuciones emite el presente Informe sobre la propuesta a la Junta General de accionistas de reelección de Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L. como Consejero por el plazo estatutario de cuatro años.

## **2. Análisis previo de las competencias requeridas por el Consejo de Administración, su composición y necesidades actuales.**

De conformidad con el Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas, aprobado por acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores del 25 de junio de 2020 (“**Código de Buen Gobierno**”) y la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo, la Comisión de Selección y Retribuciones analiza en este punto las competencias requeridas por el Consejo de Administración, así como su composición y necesidades actuales.

Con ocasión de los acuerdos aprobados por la última Junta General de accionistas de la Sociedad el pasado 29 de julio de 2020, a la fecha de emisión del presente Informe, el Consejo de Administración está compuesto por catorce (14) miembros cuyas competencias dotan al Consejo de Administración de la adecuada diversidad de conocimientos, experiencias y género en su composición. Estos aspectos ya fueron objeto de valoración por la Comisión en el momento de la designación de todos los Consejeros actuales de la Sociedad, no apreciándose circunstancias que impliquen un cambio en las valoraciones hechas entonces ni en las necesidades actuales del Consejo de Administración.

En cuanto a la composición del Consejo de Administración desde la perspectiva de las categorías de Consejeros y la presencia femenina se destaca que de los catorce (14) Consejeros actuales, dos (2) están calificados como ejecutivos, ocho (8) como dominicales y cuatro (4) como independientes, siendo la presencia femenina en el Consejo de Administración de cinco (5) mujeres.

Respecto a estos extremos, la Comisión de Selección y Retribuciones:

- (i) Valora el grado de seguimiento de la Recomendación 16 del Código de Buen Gobierno, relativo a *“Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.”*



Los Consejeros categorizados como dominicales (8) suponen el 66,67 por ciento sobre el total de Consejeros no ejecutivos (12) y representan el 57,04 por ciento del capital social. No obstante, la Comisión de Selección y Retribuciones considera que concurren circunstancias especiales que atenúan el criterio de proporción recomendado por el Código de buen Gobierno, toda vez que en el Consejo de Administración están presentes o representados siete (7) accionistas significativos sin vínculos entre sí que representan el 65,02 por ciento del capital social; en este sentido, debe tenerse en cuenta que el Consejero Heralianz Investing Group, S.L., pese a ser accionista de referencia, está categorizado como Consejero ejecutivo en atención a que su representante persona física en el Consejo de Administración de Ebro es directivo de una filial del Grupo Ebro.

En base a las consideraciones anteriores, la Comisión de Selección y Retribuciones considera que se respeta el principio que inspira la referida Recomendación 16.

- (ii) Valora el grado de seguimiento de la recomendación 17 del Código de Buen Gobierno, relativa a que *“en las sociedades de que no sean de elevada capitalización (como es el caso de Ebro), el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.”*

A la vista de que el número de Consejeros independientes (4) continúa siendo sensiblemente inferior al tercio (4,66) del total de miembros del Consejo (14) recomendado para sociedades que no son de elevada capitalización, la Comisión de Selección y Retribuciones considera necesario seguir trabajando para incrementar el número de Consejeros independiente hasta alcanzar, al menos, el tercio recomendado.

Lo anterior, no obstante, no se considera un obstáculo para la propuesta de reelección de Consejeros que se propone a la Junta con la finalidad indicada, toda vez que la misma no tiene incidencia en el número de consejeros independientes.

- (iii) Finalmente, valora el grado de seguimiento de la recomendación 15 del Código de Buen Gobierno, relativa a que *“el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.”*

Dado que el porcentaje de presencia femenina en el Consejo de Administración (5 mujeres) es del 35,71 por ciento, la Comisión de Selección y Retribuciones mantiene su propósito de, respecto a futuras incorporaciones de nuevos Consejeros, promover en la medida de lo posible, y conforme a la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo, el aumento de la presencia de mujeres en el Consejo de Administración. Y ello con el objetivo de alcanzar, antes de finales del año 2022, el 40 por ciento recomendado.

### **3. Análisis de la propuesta del Consejo de Administración a la Junta General de accionistas de reelección Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L. como Consejero.**

Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L. es una sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Valencia, calle La Paz, número 31, provista de C.I.F. B-

46006334, e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 3899, Folio 42, Hoja número V-16454. Dentro de su objeto social se incluyen, entre otras actividades, la tenencia y explotación de toda clase de fincas rústicas, urbanas y la comercialización de todos sus frutos, productos o rendimientos; la adquisición, administración y enajenación de valores mobiliarios; y la explotación de aprovechamientos eólicos y de generación de energía solar-fotovoltaica, y en general la intervención en el ámbito de las energías renovables.

Su representante persona física para el ejercicio de las funciones propias del cargo de Consejero de Ebro Foods, S.A. sería don Javier Gómez-Trenor Vergés, es decir, la misma persona que desde el año 2017 ha venido representando a Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L. en el Consejo de Administración de Ebro.

Para la emisión de su Informe favorable, la Comisión de Selección y Remuneraciones ha valorado los siguientes aspectos:

- a) la condición de Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L. de accionista significativo de la Sociedad;
- b) la categorización de Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L. como Consejero dominical dada su condición de accionista significativo de Ebro;
- c) la excelente labor como Consejero realizada hasta la fecha por Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L. y su actual representante, quien ha demostrado su capacidad y valía en el desempeño del cargo dado el amplio y profundo conocimiento que tiene de la actividad empresarial;
- d) la formación académica de don Javier Gómez-Trenor Vergés como Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, así como su dilatada experiencia profesional en la administración y gestión de distintas compañías del sector empresarial, especialmente del sector bebidas, agrícola, ganadero y del concentrado de zumos, y su conocimiento del Grupo Ebro Foods al haber pertenecido al Consejo de Administración desde 2017;
- e) el hecho de que la permanencia de Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L. en el Consejo de Administración es conveniente para mantener el adecuado nivel de estabilidad y equilibrio en la composición de este órgano; y
- f) el hecho de que la reelección de Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L. como Consejero cumple con los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios necesarios y se ajusta a los principios establecidos en la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en el Consejo de la Sociedad.

#### **4. Conclusiones**

Tras el análisis y valoración realizados, la Comisión de Selección y Retribuciones, en su reunión de 26 de noviembre de 2020, ha acordado por unanimidad informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la propuesta a la Junta General de accionistas de la reelección como Consejero de Empresas Comerciales e Industriales

Valencianas, S.L., representada por don Javier Gómez-Trenor Vergés, por el plazo estatutario de cuatro años. Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L. tiene la categoría de Consejero dominical.

---

En Madrid, a veintiséis de noviembre de dos mil veinte.

**Anexo 3**

**Reseña curricular de don Javier Gómez –Trenor Vergés**

(Barcelona, 25-03-1951)

Es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Valencia.

Con dilatada experiencia en el sector empresarial, ha ocupado cargos ejecutivos y de administrador en empresas del sector bebidas, agrícola, ganadero y del concentrado de zumos.

Actualmente es representante persona física de la sociedad que ostenta la presidencia del Consejo de Administración de Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S.L., representante persona física de la sociedad que ostenta la Vicepresidencia del Consejo de Olive Partners S.A., Presidente del Consejo de Administración de Inversiones Caspatró, S.L. y ocupa cargos de administrador en diversas sociedades dedicadas a la actividad de inversión financiera, inmobiliaria y agrícola.

\*\*\*\*\*